

27-05-09



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

LAVE: SEM000445

DOLIO TRÁMITE: 67,405

OMBRE: AYALA FLORES JUAN MANUEL

BICACIÓN: JUAREZ

OLONIA: TOLUQUILLA

ALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAREZ

ALLE CRUCE 2: ADOLF B. HORN JR

IRO: TACOS TACOS

PERFICIE: 6.00

PO DE CUOTA: GENERAL

APORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IAS AMPARADOS: 26

IGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

OK 14-05-15

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

06-Septiembre-2016

EXTERIOR: 67 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016 IMPORTE: \$474.24

#### DÍAS DE TRABAJO

|         |            |         |    |     |             |    |            |
|---------|------------|---------|----|-----|-------------|----|------------|
| VIERNES | NO TRABAJA | VIERNES | SI | DE: | 07:00:28 p. | A: | 12:00:29 a |
| SÁBADO  | SI         | SÁBADO  | SI | DE: | 07:00:28 p. | A: | 12:00:29 a |
| DOMINGO | SI         | DOMINGO | SI | DE: | 07:00:28 p. | A: | 12:00:29 a |
| JEVES   | SI         | JEVES   | SI | DE: | 07:00:28 p. | A: | 12:00:29 a |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

BSERVACIONES:

RT. 43 I-D



ACEPTO  
AYALA FLORES JUAN MANUEL

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
**TLAQUEPAQUE**

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.  
Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arroamiento o préstamo del puesto a tercera personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Juan M. A.*